

De cho año de Nave. E sobre lo expuesto en la cuenta
de se forme Memorial con insercion del y se aunda en
de boca y previene de la Perda:

C En vista de la cuenta despachada sobre la Seca de las
las Alcañ. segun qualis lno f. ciento sesenta ordinario
de extra ordinario servicio de Minas a quatro millon. de
ocho mill soldados con sus nuevos Impuestos el de mili
das de Antigua y moderna de la Isla y ba
rilla en que se previene se pase ala cañiza segun
fido dentro de quinze dias a efectos encauza
mientos Laxandam. Los de dhas. Dhas. Conel admi
nistrada general; Aca daan que respecto de
estas se devien de f. de las quince mill de
poco mas o menos de dhas. efectos el encauzam.
quese f. con la parte de D. N. Am. Carrillo de
caudador que fue de dhas. Dhas. que el pago de
de la canchada de la Amponuillada f. aora a causa
de la suma poseja de los Señors, que se se
cuante nuevo acopio se Amponuillan mas f. el
costo consumo que a auido y asy que de los res
ultos notables perdidas y atrasos de los que se le
quen a obligan f. quedar gravado su f. por
a ora nose pte a pagar mas acopio si que dho adm.
nistrada gñal ponga de su cuenta y riesgo por
administrada o arriende dhas. Dhas. alagoriana
operaciones que la quisiere f. el tiempo que bien bi
to le sea y de acuerdo se haga suer al proci
vado sindico de la Isla y encarso necesario se le
de del copia autentica f. que en nombre de los
Señors de la Isla pda alegue lo que le con
enga:

C En vista de la Perda que previene con copia de
los Señors y se pagan saluciones de las Haciendas

